



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

Sesión Extraordinaria 01/2020

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO**

En uso de la voz, el Mtro. Álvaro Zuno Vásquez, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en funciones de Presidente del Comité manifiesta: En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 14 catorce de febrero del año 2020 dos mil veinte, en el edificio sede de este Honorable Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, ubicado en López Cotilla 1527, colonia Americana, del municipio de Guadalajara, Jalisco, acorde a lo previsto por el artículo 29 párrafo 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, damos inicio con la **Primera Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia. -----

En uso de la voz, el Licenciado César Octavio Magallanes Escalera, Secretario del Comité y *Jefe de Oficina de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales*, manifiesta: "**Se hace constar la asistencia**, del Presidente de este Comité con funciones de Secretario General de Acuerdos, de la integrante y encargada del Órgano Interno de Control". -----

En uso de la voz, el Maestro Álvaro Zuno Vásquez, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en funciones de Presidente del Comité, manifiesta: "*Toda vez que nos encontramos presentes la totalidad de los integrantes del Comité, se declara la existencia de quórum legal para sesionar válidamente, e instalada la presente Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia en la cual, todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal*". -----

En uso de la voz, el Licenciado César Octavio Magallanes Escalera, manifiesta: *Verificada la existencia de quórum suficiente para el legal desarrollo de la sesión, según lo dispone el párrafo 2, del artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se somete a la consideración de los presentes el Orden del Día propuesto en la convocatoria circulada con antelación, el cual consta de los siguientes puntos:*

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de Quórum.



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

Sesión Extraordinaria 01/2020
Comité de Transparencia del
Tribunal Electoral del Estado de Jalisco

2. Aprobación del Orden de Día.
3. Actualización de los avisos de privacidad integral, simplificado y corto del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

En uso de la voz, el Licenciado César Octavio Magallanes Escalera, Secretario del Comité, manifiesta: "*Se solicita su votación en relación a la aprobación del Orden del Día*" -----

En uso de la voz, la Licenciada Guadalupe Araceli Muñoz Murillo, encargada del Órgano Interno de Control, en funciones e integrante del Comité, señala "*A favor*".

En uso de la voz, el Maestro Álvaro Zuno Vásquez, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en funciones de Presidente del Comité, expresa: "*A favor*". -----

En uso de la voz, el Licenciado César Octavio Magallanes Escalera, Jefe de Oficina de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales, en funciones de Secretario del Comité, señala: "*A favor*". -----

En virtud de lo anterior, hace uso de la voz, el Secretario del Comité, el Licenciado César Octavio Magallanes Escalera, quien manifiesta: "*Se hace constar que se aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día*". -----

Continuando con la presente sesión y a fin de desahogar el **PUNTO TERCERO** del Orden del Día y atendiendo las necesidades de actualización de los avisos de privacidad de este Tribunal se establecen los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 26 de enero de 2017, en el Diario Oficial de la Federación se publicó la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos, misma que en su Artículo Segundo Transitorio ordena lo siguiente:

"Segundo. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las demás leyes federales y las leyes vigentes de las Entidades Federativas en materia de protección de datos personales, deberán ajustarse a las disposiciones previstas en esta norma en un plazo de seis meses siguientes contado a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

SEGUNDO.- Derivado de lo anterior, mediante decreto número 26420/LXI/17, de fecha 26 de julio de 2017, se reformó la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; por su parte y con el



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

Sesión Extraordinaria 01/2020
Comité de Transparencia del
Tribunal Electoral del Estado de Jalisco

mismo número de decreto y fecha, fue aprobada la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, ambas disposiciones fueron publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", mismas que en sus artículos primero transitorio establecen que entrarían en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; es decir, el mismo día 26 de julio de 2017.

Por su parte, el artículo séptimo transitorio de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios establece que los sujetos responsables expedirán sus avisos de privacidad en los términos previstos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones aplicables; y,

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 25, párrafo 1, fracción XXXIX y 30, párrafo 1 fracción XIII de Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87, párrafo 1, fracciones X y XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 53 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité tiene la atribución de actualizar el Aviso de Confidencialidad del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco acorde a las disposiciones sobre protección de datos personales.

2. Que el artículo 25, párrafo 1, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios dispone:

"Artículo 25. Sujetos obligados- Obligaciones

1. Los sujetos obligados tienen las siguientes obligaciones: ...

XXXIX. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables."

3. Que el artículo 30, párrafo 1, fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios menciona:

"Artículo 30. Comité de Transparencia - Atribuciones.

1. El Comité de Transparencia tiene las siguientes atribuciones: ...

XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

4. Que el artículo 21, párrafo 1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios prevé:



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

Sesión Extraordinaria 01/2020
Comité de Transparencia del
Tribunal Electoral del Estado de Jalisco

"Artículo 21. Principios - Modalidades del aviso de privacidad.

1. El aviso de privacidad se pondrá a disposición del titular en tres modalidades: corto, Simplificado e integral..."

5. Que el artículo 87, párrafo 1, fracciones X y XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios señala:

"Artículo 87. Comité de Transparencia- Atribuciones

1. El Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones: ...

X. Aprobar, supervisar y evaluar las políticas, programas, acciones y demás actividades que correspondan para el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones aplicables; y,

XI. Las demás que establezcan las disposiciones aplicables."

6. Que el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios indica que:

"Artículo 53. Los sistemas de información confidencial deberán inscribirse en el registro que al efecto habilite el Instituto, previamente se les informará a los titulares con un aviso de confidencialidad..."

7. Que el Lineamiento Quincuagésimo Quinto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, enuncia:

"QUINCUAGÉSIMO QUINTO.: Cuando a un sujeto obligado se le haga entrega de información confidencial, éste hará saber al titular de la misma, así como el responsable de dicha información, las disposiciones que sobre el particular marcan la Ley y los presentes Lineamientos mediante el aviso de confidencialidad que habrá de ser leído y aceptado por el particular al momento de aportar su información."

8. Que el Lineamiento Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, dice:

"QUINCUAGÉSIMO SEXTO: Para el acuerdo de creación de un Sistema de Información confidencial se deberá establecer:

I. El aviso de confidencialidad que de manera general pondrá a disposición de los titulares de la información."



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

Sesión Extraordinaria 01/2020
Comité de Transparencia del
Tribunal Electoral del Estado de Jalisco

9. Que el Aviso de confidencialidad del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco debe ser actualizado en virtud de las siguientes consideraciones:

- a) El artículo séptimo transitorio de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios establece que los sujetos responsables expedirán sus avisos de privacidad en los términos previstos de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones aplicables;
- b) Que Tribunal Electoral del Estado de Jalisco cuenta con un Aviso de confidencialidad en su modalidad integral, simplificada y corto;
- c) No obstante lo anterior, y acorde con las nuevas disposiciones en materia de protección de datos personales, resulta necesario actualizar el Aviso de confidencialidad.

En razón de lo anteriormente expuesto y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de actualizar el Aviso del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco acorde a las nuevas disposiciones sobre protección de datos personales, el Licenciado César Octavio Magallanes Escalera, Secretario del Comité considera procedente poner a consideración de todos los integrantes de este órgano colegiado los siguientes avisos de privacidad:



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO

El Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, ubicado en López Cotilla No. 1527, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, es responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto informa lo siguiente:

Los datos personales se refieren a la información concerniente a una persona física identificada o identificable, y por datos personales sensibles, aquellos que afecten a la esfera más íntima de su titular o cuya utilización indebida puedan dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

Sesión Extraordinaria 01/2020
Comité de Transparencia del
Tribunal Electoral del Estado de Jalisco

El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 6°, apartado A, fracción II y IV y 16, párrafo 2.
- La Constitución Política del Estado de Jalisco: artículos 4° y 9° fracción II, V y del 68 al 71.
- La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículo 116. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículos 3°, párrafo 2, fracción II inciso a), 8°, 11-Bis, 20, 21, 22 y 23.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículos 3, párrafo 1, fracciones III, VIII, IX, X, XI, XXXII, XXXV, XXXVI y XXXVII, 10, 19, párrafo 2, artículo 24 y 87 párrafo 1, fracciones I y X.
- Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios artículo 17 fracción I, artículo 54 bis-4, 54 bis-5, 56 fracciones IV, XII, XIV, XVI y XVIII, y artículo 64.
- Código Electoral del Estado de Jalisco artículo 507, fracciones I, II, III y IV y artículo 661 párrafo 1, fracción I.
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco: artículos 2, fracción V, VI y VII, 58, fracción III, 134, 135 y 136.
- Reglamento Interno de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco: artículos 1, 4, 22, 23 y 24.
- Reglamento de Posgrado en Derecho Electoral del Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral artículos 11, 13, 15, 19 y 20.
- Lineamientos generales para la clasificación, desclasificación y custodia de la información reservada y confidencial, que deberán observar los sujetos obligados previstos en el artículo 3 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, numeral cuadragésimo octavo y cuadragésimo noveno.
- Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada emitidos por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco: numeral décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y quincuagésimo octavo, fracciones I, II, III y IV.

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento son:

Datos de localización e identificación: nombre completo, edad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, fotografía, domicilio, teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico particular, CURP, nombre del reportero, nombre



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

Sesión Extraordinaria 01/2020
Comité de Transparencia del
Tribunal Electoral del Estado de Jalisco

del jefe de información, teléfono institucional de contacto de la empresa, correo electrónicos personal como institucional de periodistas y empresas.

Datos para cumplir con disposiciones fiscales: Clave Única de Registro de Población y Registro Federal de Contribuyentes.

Datos patrimoniales: Número de cuenta bancaria, ingresos o percepciones (Por declaración patrimonial)

Para el cumplimiento de disposiciones legales: Nombre de beneficiarios, estado civil, números telefónicos y referencias (En caso de accidente o muerte).

Datos académicos o de educación: Título, Cédula profesional, documentos comprobatorios del último nivel de estudios alcanzado.

Datos de experiencia y antecedentes laborales: Datos de empleos anteriores (institución, puesto desempeñado, periodo, datos de localización de la institución y autorización para pedir informes o referencias), constancia de labor docente (institución, programa, nivel de estudios, asignaturas impartidas y periodo), publicaciones y proyectos de investigación (tipo de publicación, medio de publicación y/o casa editora, título de la publicación, año de primer y última edición).

Datos de aptitudes y habilidades: conocimiento de idiomas (Idiomas, conocimientos elementales, documento probatorio).

Datos sensibles: Ideológicos, de salud, de origen étnico, huella digital (Biométricos), firma, imagen, fotografía.

Dichos datos podrán ser recabados, directa o indirectamente, por medios electrónicos, por escrito y por teléfono, los datos personales que usted proporcione al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Órgano Jurisdiccional y para las siguientes finalidades:

Registro en libros de gobierno, elaboración de estadísticas, integración de expedientes jurisdiccionales. integración de expedientes administrativos de los alumnos del Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral, integración de expedientes administrativos de los servidores públicos que laboran o hayan laborado en este Tribunal; altas, bajas en materia de Seguridad Social, alta ante la Dirección de Pensiones del Estado a fin de realizar las aportaciones correspondientes, alta para el cumplimiento de obligaciones tributarias correspondientes, alta en la nómina electrónica del Tribunal a fin de cumplir con los requisitos legales para la contratación y llevar a cabo el pago de sueldos, salarios, prestaciones y realizar comprobantes de pago; cumplimiento de medidas de seguridad administrativas (Control de acceso), emisión de constancias laborales,



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

Sesión Extraordinaria 01/2020
Comité de Transparencia del
Tribunal Electoral del Estado de Jalisco

administrativas y de identificación relativas al empleo, cargo o comisión, difusión de información pública de oficio, registro de entradas y salidas de personal, elaboración de nombramientos del servidor público, para la integración de padrón de proveedores, la tramitación de solicitudes de información, y la realización de eventos de capacitación, la celebración de convenios con personas físicas y morales, contar con los datos identificativos y documentación legal de las personas físicas que fungen como proveedores de bienes y servicios, para la conformación de la base de datos y directorio de periodistas y personas vinculadas a la prensa y comunicación social, para el archivo de memoria fotográfica e imágenes del Tribunal para dejar constancia del trabajo realizado, relación de servidores públicos y particulares capacitados, con fines estadísticos, entrega de constancias y reconocimientos, aplica igualmente a capacitadores, instructores, conferencistas, docentes o cualquier persona que intervenga en eventos del Tribunal.

Registrar mediante libro, el ingreso y la salida de toda persona, ya sea particulares, servidores públicos, prestadores de servicio social y de prácticas profesionales, personal de seguridad que ingrese o salga de Tribunal por cuestiones de seguridad.

Es importante apuntar que los datos personales se consideran información confidencial, con excepción de nombre del servidor público y las relativas a la función que desempeña o la erogación de recursos públicos, y cualquier otra información que permita transparentar las acciones y garantizar el derecho a la información pública o que obre en fuentes de acceso público, en virtud de que constituye información susceptible de ser publicada y difundida, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se contemplan medidas especiales de protección en lo relativo al estado de salud y eventuales incapacidades, derivadas de riesgo de trabajo o enfermedades no profesionales de los trabajadores.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en las bases de datos de las diferentes áreas administrativas de este Tribunal.

Con relación a la transferencia de información confidencial, los terceros receptores de los datos personales pueden ser : el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, pago de aportaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos y las autoridades jurisdiccionales, con la finalidad de dar atención a los requerimientos judiciales, los sujetos obligados a los que se dirijan las solicitudes de información pública que sean de su competencia, con la finalidad de dar el seguimiento que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

Sesión Extraordinaria 01/2020
Comité de Transparencia del
Tribunal Electoral del Estado de Jalisco

Mientras que la transferencia de información confidencial no se utilizará para finalidades adicionales que no sean necesarias, ni hayan dado origen a la relación jurídica con este sujeto obligado.

Le informamos que la información confidencial que este sujeto obligado capta por transferencia de otros sujetos obligados, o bien, por el uso de mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, recibe el mismo trato que la presentada de forma presencial o física en nuestras instalaciones.

Se le informa que no se consideran transferencias las remisiones, ni la comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones. No obstante, se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para efectos de control interno, auditoría, fiscalización y en su caso responsabilidades y atención de asuntos contenciosos, administrativos, judiciales y/o laborales, así como aquellos que deriven de la relación laboral - administrativa entre el servidor público y el Tribunal.

Resulta importante que usted considere que, al brindar su consentimiento para la transmisión de los datos personales a las entidades a las que se hizo referencia, dicha información será tratada en un sistema de datos personales diverso al cual hace referencia el presente aviso de privacidad, por lo que se le sugiere consultar el aviso de privacidad que corresponda al sistema de datos personales en posesión del destinatario.

Usted puede solicitar ante el Tribunal electoral, en cualquier tiempo, su Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o Revocación del consentimiento, mediante la presentación de solicitud de ejercicio de derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral, ubicada en en Av. López Cotilla #1527, colonia Americana, en Guadalajara Jalisco.

Cualquier cambio al presente aviso de privacidad se hará del conocimiento de los titulares de la información confidencial, a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.triejal.gob.mx



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO**



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

Sesión Extraordinaria 01/2020
Comité de Transparencia del
Tribunal Electoral del Estado de Jalisco

El Tribunal Electoral del estado de Jalisco con domicilio en la calle López Cotilla 1527, colonia Americana, código postal 44140, en Guadalajara, Jalisco, hace de su conocimiento que se considerará como información confidencial aquella que se encuentre contemplada en los artículos 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; 21 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Cuadragésimo Octavo y Cuadragésimo Noveno de los Lineamientos generales para la clasificación, desclasificación y custodia de la información reservada y confidencial, que deberán observar los sujetos obligados previstos en el artículo 3 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco; Décimo quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo y quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como aquellos datos de una persona física identificada o identificable y la inherente a las personas jurídicas.

Dichos datos podrán ser sometidos a tratamiento y serán única y exclusivamente utilizados para los fines que fueron proporcionados, de acuerdo con las finalidades y atribuciones establecidas en los artículos 4° y 9° fracción II, V y del 68 al 71 de la Constitución Política; 17 fracción I, artículo 54 bis-4, 54 bis-5, 56 fracciones IV, XII, XIV, XVI y XVIII, y artículo 64 de la Ley para los Servidores Públicos; 507, fracciones I, II, III y IV y artículo 661 párrafo 1, fracción I del Código Electoral; 2, fracción V, VI y VII, 58, fracción III, 134, 135 y 136 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral; y 11, 13, 15, 19 y 20 del Reglamento de Posgrado en Derecho Electoral del Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral, todos del Estado de Jalisco y estarán a resguardo y protección del mismo.

Por otra parte, se le hace saber que en los casos, condiciones y finalidades previstas por los artículos 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 22 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, sus datos personales pueden ser transferidos o proporcionados a terceros sin autorización del titular de la información confidencial, sin embargo, en armonía con los artículos 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el titular de la información confidencial tendrá derecho a conocer la utilización, procesos, modificaciones y transmisiones de que sea objeto su información confidencial.

Asimismo, en todo momento podrá solicitar el acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales en posesión del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, a través de un procedimiento para el ejercicio de derechos ARCO, regulado en los artículos 45 al 59 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, de esta



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

Sesión Extraordinaria 01/2020
Comité de Transparencia del
Tribunal Electoral del Estado de Jalisco

manera, usted puede manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para las finalidades y transferencias que requieren su consentimiento, incluso, previo al tratamiento de sus datos.

Por otra parte, le informamos que en ningún caso el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco recolecta de forma automática la información confidencial o datos personales o información que permita identificar al usuario a través de su sitio web.

El presente aviso de privacidad está sujeto a cambios y modificaciones como consecuencia de las actualizaciones y reformas en el marco jurídico y en las disposiciones internas del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, mismo que se compromete a mantenerlo informado al respecto mediante la página web: <https://www.triejal.gob.mx/>

De igual forma, puede consultar nuestro aviso de privacidad integral en el siguiente enlace: <https://www.triejal.gob.mx/aviso-de-privacidad/>



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO

El Tribunal Electoral del estado de Jalisco con domicilio en la calle López Cotilla 1527, colonia Americana, código postal 44140, en Guadalajara, Jalisco, hace de su conocimiento que se considerará como información confidencial aquella que se encuentre contemplada en los artículos 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Cuadragésimo Octavo y Cuadragésimo Noveno de los Lineamientos generales para la clasificación, desclasificación y custodia de la información reservada y confidencial, que deberán observar los sujetos obligados previstos en el artículo 3 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, Décimo quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo y quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como aquellos datos de una persona física identificada o identificable y la inherente a las personas jurídicas, los cuales podrán ser sometidos a tratamiento y serán única y exclusivamente utilizados para los fines que fueron proporcionados, de acuerdo a las finalidades y atribuciones establecidas en los artículos 4° y 9° fracción II, V y del 68 al 71 de la Constitución Política; 17 fracción I, artículo 54 bis-4, 54 bis-5, 56 fracciones IV, XII, XIV, XVI y XVIII, y artículo 64 de la Ley para los Servidores Públicos; 507, fracciones I, II, III y IV y artículo 661



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

Sesión Extraordinaria 01/2020
Comité de Transparencia del
Tribunal Electoral del Estado de Jalisco

párrafo 1, fracción I del Código Electoral; 2, fracción V, VI y VII, 58, fracción III, 134, 135 y 136 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral; y 11, 13, 15, 19 y 20 del Reglamento de Posgrado en Derecho Electoral del Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral, todos del Estado de Jalisco y estarán a resguardo y protección del mismo.

De igual forma, puede consultar nuestro aviso de privacidad integral en el siguiente enlace: <https://www.triejal.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

En razón a ello, el Licenciado César Octavio Magallanes Escalera, Secretario del Comité, manifiesta: "*Se solicita su votación en relación a este punto del Orden del Día*".-----

En uso de la voz, la Licenciada Guadalupe Araceli Muñoz Murillo, encargada de despacho del Órgano Interno de Control, en funciones de integrante del Comité, señala: "*A favor*".-----

En uso de la voz, el Maestro Álvaro Zuno Vásquez, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en funciones de Presidente del Comité, expresa: "*A favor*".-----

En uso de la voz, el Licenciado César Octavio Magallanes Escalera, Jefe de Oficina de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales, en funciones de Secretario del Comité, señala "*A favor*".-----

En consecuencia, ESTE COMITÉ ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Primero. Se aprueba la actualización de los avisos de privacidad en su modalidad de integral, simplificado y corto, los cuales fueron puestos a consideración de este Comité de Transparencia, mismos que deberán estar insertos en la presente acta.

Segundo. Se remitan los mismos al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) para su debida certificación.-----

Tercero. Se publiquen los avisos de privacidad en los espacios visibles de este Tribunal, así mismo en la página web oficial, para hacer del conocimiento a los titulares de la información la actualización de los avisos de privacidad antes mencionados.-----



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

Sesión Extraordinaria 01/2020
Comité de Transparencia del
Tribunal Electoral del Estado de Jalisco

Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el numeral 21 párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

En ese sentido al no existir más asuntos que tratar se da por terminada la presente sesión a las 12:35 doce horas con treinta y cinco minutos del día 14 catorce de febrero del año 2020 dos mil veinte, firmando al calce y al margen para debida constancia los que en ella intervinieron. -----

MTRO. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ

Secretario General del Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, y
Presidente del Comité de Transparencia.

LIC. CÉSAR OCTAVIO MAGALLANES ESCALERA

Jefe de Oficina de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales
del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; y Secretario del Comité de Transparencia.

LIC. GUADALUPE ARACELI MUÑOZ MURILLO

Encargada del Órgano Interno de Control
del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; e Integrante del Comité de Transparencia.